

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA



BASES

FONDOMEDIOMILLON

2017

PARA

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

SIN FINES DE LUCRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna, a través de su Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro y el Honorable Concejo Municipal, mantienen el compromiso con la participación ciudadana e invitan a participar a la comunidad organizada de la postulación al "FONDO MEDIO MILLÓN DE PESOS", año 2017, el cual atiende las iniciativas surgidas desde el interior de sus organizaciones.

Este Fondo de Desarrollo Comunal y Participativo es asignado, **al Ítem 24.01.004 de Programas Sociales**, período 2017, aprobado por un monto de **\$ 133.229.954.-**, financiando proyectos auto-gestionados con subvención Municipal.

ANTECEDENTES GENERALES

El fondo 500, año 2017, es la posibilidad que tienen las organizaciones de presentar un proyecto por un monto total de \$500.000.-, financiado con fondos Municipales, en el que la municipalidad aporta la totalidad de los \$500.000.- a través de una subvención directa para llevar a cabo las iniciativas o proyectos que las organizaciones tengan en mente previo acuerdo de sus socios.

OBJETIVO DEL FONDO 500

- ❖ Mejorar la participación comunitaria y solidaria de los vecinos en las organizaciones de la comunidad en pos del mejoramiento de su calidad de vida.
- ❖ Responder a las necesidades sentidas por la comunidad.
- ❖ Crear en los vecinos un sentido de identidad en su propio sector.
- ❖ Lograr el compromiso de la comunidad para la participación, mantención y/o funcionamiento de las actividades e implementos adquiridos para el desarrollo del proyecto.

1.- REQUISITOS DEL PROYECTO 500

- a.** Ser una Organización Territorial o Funcional constituida por la Ley 19.418 y modificaciones de la ley 20.500, con Personalidad Jurídica otorgada por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna y que se encuentre vigente (**lo que será supervisado por el departamento de Organizaciones Comunitarias, al momento de la presentación del formulario**).
- b.** Ser una Organización con Personalidad Jurídica a través de Ley Indígena si corresponde.
- c.** Adjuntar compromiso de responsabilidad firmado por el representante legal de la organización. (presidente)
- d.** Adjuntar certificado de receptor de Fondos Públicos <http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>. Si su organización no está inscrita puede solicitar se realice dicha inscripción en el departamento de Organizaciones Comunitarias.
- e.** Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y directiva.
- f.** NO tener rendiciones de Cuentas Pendientes ni cuestionadas por el Tesorero Municipal, de proyectos o subvenciones adjudicadas anteriormente por este Municipio.
- g.** Adjuntar el acta de asamblea que toma acuerdo de presentar la formulación del proyecto.
- h.** Entregar el Formulario de beneficiarios directos del proyecto con todos los datos solicitados en el formulario.
- i.** Fotocopia de Libreta de Ahorro o tarjeta del Banco (Según Corresponda) a nombre de la Organización.
- j.** Fotocopia del RUT de la Organización otorgado por el SII

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

- k.** Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Representante Legal.
- l.** Formular el proyecto, ser presentado en el formato solicitado por la Municipalidad y presentarlo dentro de los plazos establecidos
- m.** Adjuntar a lo menos 2 cotizaciones de lo que va a adquirir con el proyecto.
- n.** **TENER A LO MENOS 18 MESES DE ANTIGÜEDAD DESDE LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACIÓN A LA FECHA DE POSTULACION.**

2.- COMO POSTULAR.

Las organizaciones deberán hacer entrega del formulario de presentación del proyecto junto con los documentos solicitados en el punto 1.

Este deberá ser remitido al Departamento de Organizaciones Comunitarias adjuntando dos fotocopias de la documentación solicitada en el resumen, con 2 copias del proyecto original más una copia que será devuelta a la organización.

3.- QUE FINANCIA.

- Proyectos de Habilitación y Mejoramiento; comprende inversión para mejorar un espacio físico en su organización (sedes u otros). Espacios que sean de propiedad municipal entregadas en Comodato, o propiedad de la Organización ya sea cedidas o arrendadas **(No se financiaran proyectos de mejoramiento en bienes inmuebles de propiedad de alguno de los socios, o entidades externas, con excepción de Centros de Padres de Jardines Infantiles y Salas Cuna, que se encuentren ubicados dentro de inmuebles Municipales.**
- Proyectos de Actividades Comunitarias; comprende viajes, visitas culturales y/o eventos conmemorativos.
- Proyectos de Implementación o equipamiento; comprende la adquisición de equipos o implementos para su organización de acuerdo a la naturaleza de esta.
- En el caso de los Comités de Vivienda comprende la compra de Artefactos electrónicos y premios para rifas.

4.- QUE NO FINANCIA.

- Pago a consultores por el desarrollo del formulario de postulación.
- Valores e instrumentos financieros (ahorros, depósitos, etc.).
- Pago de consumos básicos como agua, luz, electricidad, teléfono, gas, artículos de aseo.
- Colaciones y transporte de personas naturales que tramitan y/o ejecutan el proyecto.
- Pago de remuneraciones con boletas de honorarios, en el caso de Habilitación y Mejoramiento y que sobrepasen las 3 UTM.
- Proyectos que tengan fines Políticos ya sea: Compra de Computador, Impresora, Insumos e Impresión de volantes u otros de similares características.

5.- PLAZOS DEL PROYECTO.

Periodo de Retiro de Bases y Formularios:

Entre el **04 de Octubre al 11 de Octubre** del presente año, en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Pedro Aguirre Cerda 0161 desde las 09:00 Hasta las 17:30 horas. Y en nuestra página Web www.cisterna.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

- **Periodo Recepción de documentos para Postulación:**

Entre los días jueves **12 de Octubre**, al viernes **26 de Octubre** del presente año, en la oficina del Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicada en Pedro Aguirre Cerda 0161.

- **Etapas de Revisión y Evaluación de antecedentes**

Entre el **30 y 31 de Octubre** se revisarán los antecedentes recibidos de cada proyecto; la comisión debe verificar que se cumplan los requisitos del proyecto y declarar su admisibilidad. Para tal efecto existirá un jurado sectorial que estará compuesto por los siguientes representantes:

- a) Directora de DIDECO
- b) Encargada de Organizaciones Comunitarias.
- c) Encargado del Programa de Acuerdo a la Organización Ejecutora.

La selección y adjudicación de los proyectos será de responsabilidad de los Jurados conformados para tal efecto, los que están integrados por:

- Representante del Alcalde
 - Directora de DIDECO
 - Encargada departamento de Organizaciones Comunitarias
 - Encargado del Programa de Acuerdo a la Organización Ejecutora

El listado de Organizaciones que serán beneficiados con el Fondo 500 año 2017 será publicado, en un listado, en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Pedro Aguirre Cerda 0161 y en nuestra página web www.cisterna.cl a partir del día **09 de Octubre**.

- **Periodo de Ejecución de Proyectos Aprobados:** desde la fecha de entrega del cheque hasta el 31 de diciembre del 2017.
- **Periodo de Rendición:** todas las rendiciones deberán ser entregadas en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda 0161, el día viernes 16 de Marzo en el departamento de Organizaciones Comunitarias. De aquellas rendiciones que no sean entregadas en la fecha establecida se entenderá que quedaron con rendición pendiente y no podrán postular ni obtener otras subvenciones municipales.

NOTA 1: La organización que no dé cumplimiento a la ejecución del Proyecto y/o a la rendición de la ejecución del proyecto en los plazos que corresponda, deberá hacer devolución de la subvención adjudicada por esta vía.

6.- Para proyectos de habilitación y mejoramiento:

- Se debe adjuntar factura original a nombre de la organización, con cuarta copia cedible con el detalle en la glosa (descripción de la compra y precio unitario) y en el caso de facturas electrónicas se debe presentar sólo la original.
- Condición de pago **SOLO EFECTIVO**. No se aceptarán pagos con tarjetas de créditos, red compra o similares, por consiguiente, no se pueden acumular puntos en beneficio de una persona natural.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

- En el caso de Habilitación la mano de obra justificada con boleta de honorarios no debe sobrepasar las 3 UTM. correspondiente al mes de ejecución del servicio, además de presentarse dicha boleta se debe tener en cuenta el 10% de retención, por concepto de pago de honorarios. Este porcentaje debe ser costo de quien ejecute la prestación.
- Si la factura o boleta detallada presenta enmiendas o son ilegibles ésta será automáticamente rechazada.
- **NO SE ACEPTARÁN BOLETAS DETALLADAS O FACTURAS CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, O CON FECHA ANTERIOR A LA EMISION DEL EGRESO.**

a) Proyectos de actividades Comunitarias:

- Se debe adjuntar factura original a nombre de la organización, con cuarta copia cedible con el detalle en la glosa (descripción del servicio por persona y esto debe coincidir con el listado de beneficiarios directos.) y en el caso de presentar facturas electrónicas solo se aceptará la original.
- Condición de pago sólo efectivo (esta condición debe ir detallada en la factura o boleta. No se aceptarán pagos con tarjetas de créditos, red compra o similares, por consiguiente, no se pueden acumular puntos en beneficio de una persona natural.
- **NO SE ACEPTARÁN BOLETAS DETALLADAS O FACTURAS CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

b) Proyectos de implementación o equipamiento:

- Se debe adjuntar factura original a nombre de la organización, con cuarta copia cedible con el detalle en la glosa (descripción del servicio y valor neto) y en el caso de presentar facturas electrónicas solo se aceptará la original.
- Condición de pago sólo efectivo (esta condición debe ir detallada en la factura o boleta. No se aceptarán pagos con tarjetas de créditos, red compra o similares, por consiguiente, no se pueden acumular puntos en beneficio de una persona natural.
- En la glosa debe describir el servicio entregado, valor unitario por persona y esto debe coincidir con el listado de beneficiarios directos.
- **La rendición debe ser entregada en el departamento de Organizaciones Comunitarias, en 5 copias, la primera de estas Original, firmada por alguno de los miembros directiva de la organización, en conjunto con el formulario de rendición el que se entrega junto al formulario de postulación al proyecto.**

- **NO SE ACEPTARÁN BOLETAS DETALLADAS O FACTURAS CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

7.- Los Proyectos postulados no pueden ser modificados, a menos que, la organización solicite formalmente el cambio, a través de carta justificando la modificación, dirigida al Alcalde y con fecha anterior a la ejecución del proyecto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

RESUMEN DE FECHAS ESTABLECIDAS

FECHAS	ACTIVIDAD
04 AL 11 DE OCTUBRE	ENTREGA DE BASES FONDO 500
10 AL 12 DE OCTUBRE DE 15:30 A 17:30 HRS.	CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS
12 AL 26 DE OCTUBRE	RECEPCIÓN DE FORMULARIOS DE POSTULACIÓN
30 Y 31 DE OCTUBRE	REVISIÓN DE PROYECTOS
09 DE OCTUBRE	PUBLICACIÓN LISTADO DE ORGANIZACIONES BENEFICIADAS
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2017	EJECUCIÓN FONDO MEDIO MILLÓN, (GASTO DEL DINERO) PROYECTO PRESENTADO
HASTA EL VIERNES 16 DE MARZO AÑO 2017	PERÍODO DE RECEPCIÓN DE RENDICIONES DEL PROYECTO Y PRESENTACION DE PLANIFICACION ANUAL AÑO 2018 DE LAS ORGANIZACIONES